

MARTES, 9 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2024-5601 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de la puntuación del proceso de baremación de las aspirantes y propuesta de nombramiento de dos plazas de Auxiliar de Educación Infantil.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento de Meruelo, en fecha 2 de julio de 2024, ha dictado la Resolución por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Educación Infantil, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso, en el proceso de estabilización de empleo temporal que se transcribe a continuación:

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal laboral fijo mediante concurso, para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliar de educación infantil, en el proceso de estabilización de empleo temporal.

Vista la relación definitiva de aspirantes ordenados por su baremación, propuesta por el Tribunal Calificador, para cubrir dicha plaza.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva, para su general conocimiento, del resultado del proceso por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad de las Aspirantes	DNI	Puntos Obtenidos
1	Mazas Casanueva, María	***6155**	6,96
2	Ceballos López, Alicia	***1150**	6,00
3	Bayod Pellicer, Paula	***6038**	3,805
4	Muñoz Abascal, Claudia Valvanuz	***0235**	2,50
5	Moncalián Pérez, Alba	***5692**	2,50
6	Rozas Goicoechea, Ángela	***2911	1,58
7	Angullo Cristóbal, Patricia	***0915**	0,50
8	Dacal San Emeterio, Milagros	***6395**	0,27

SEGUNDO. Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad de las Aspirantes	DNI
Mazas Casanueva, María	***6155**
Ceballos López, Alicia	***1150**

TERCERO.- Las aspirantes propuestas deberán aportar ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, <http://meruelo.sedelectronica.es>, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CVE-2024-5601

MARTES, 9 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 132

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en territorio español, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Meruelo, 2 de julio de 2024.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2024/5601

CVE-2024-5601